



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE AGOSTO DE 2021

No. 669

### Í N D I C E

#### PO D E R E J E C U T I V O

##### Secretaría de Salud

- ◆ Nota Aclaratoria a los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Atención Socioterritorial para la Salud Comunitaria, ASSALUD, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 20 de agosto de 2021 4

##### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Terminación de Suplencia Recíproca que celebran los Licenciados Heriberto Castillo Villanueva, titular de la Notaría, número 69 de la Ciudad de México, Gerardo Aparicio Razo, titular de la Notaría, número 245 de la Ciudad de México y Ricardo Gutiérrez Pérez, titular de la Notaría, número 68 de la Ciudad de México 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia Recíproca que celebraron los Licenciados Heriberto Castillo Villanueva, titular de la Notaría, número 69 de la Ciudad de México, Gerardo Aparicio Razo, titular de la Notaría, número 245 de la Ciudad de México y Plácido Núñez Barroso, titular de la Notaría, número 157 de la Ciudad de México 6

#### F I D E I C O M I S O S

##### Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada, la Convocatoria del Programa de Apoyo para mantenimiento menor a Escuelas Públicas de Educación Básica, la Escuela es Nuestra-Mejor Escuela, para el Ejercicio Fiscal 2021, Segunda Etapa 7

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la liga digital a la Primera Modificación al Acuerdo por el que se emiten las directrices para la transmisión y conclusión de los procesos iniciados bajo los Lineamientos para el Pago de la Indemnización Económica derivada de las Recomendaciones o Conciliaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, aceptadas o suscritas por las autoridades recomendadas del Gobierno de la Ciudad de México a las que se encuentren dirigidas 8

#### Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Víctimas Directas y/o Indirectas, afectadas por el incidente ocurrido el día 03 de mayo de 2021, en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro 9

#### Procuraduría Social

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer la Modificación en la Nomenclatura del Programa Social Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales a Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales 11

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Núm. GAS-LPN-02/2021.- Venta de Boleto de Desecho del Metro (triturado) 12
- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números AC/LPN/001/2021 a AC/LPN/003/2021.- Convocatoria 001-2021.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para llevar a cabo la sustitución e instalación de lámparas y luminarias, con nuevas tecnologías, en diversas colonias 13
- ◆ **Alcaldía en la Magdalena Contreras.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas, números 30001144-41-2021 a 30001144-43-2021 17
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números AMH/LPN/013/2021 a AMH/LPN/015/2021.- Convocatoria 008.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la rehabilitación de cabeceras de camellón, construcción, rehabilitación, sectorización y operación de la infraestructura de agua potable y mantenimiento de infraestructura vial, zonas verdes y espacios públicos para los Comités Vecinales o Pueblos Originarios 2020 así como la rehabilitación de la Avenida Horacio en el tramo de Alejandro Dumas a Moliere 18
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional, número 30001026-006-21.- Adquisición de hardware y software 21
- ◆ **Aviso** 23



GOBIERNO DE LA  
**CIUDAD DE MÉXICO**

**PODER EJECUTIVO****SECRETARÍA DE SALUD**

**DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, apartado A, B y C, y 17, apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo primero, 11 fracción I, 13, párrafo primero, 14, 16, fracción XV, 18, 20, fracciones IX y XXV, y 40, fracciones V, VIII, XVIII y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, con fundamento en las disposiciones señaladas, emito la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ATENCIÓN SOCIOTERRITORIAL PARA LA SALUD COMUNITARIA” ASSALUD, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NUMERO 666 BIS, DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2021.**

En la página 7, numeral **4 Diagnóstico (Para revisión de la SEDESA)**:

**Dice:**

**4 Diagnóstico (Para revisión de la SEDESA):**

**Debe Decir:**

**4 Diagnóstico**

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE AGOSTO DE 2021

(Firma)

**DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO**  
**SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

**LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 11 fracción I, 16 fracción XIX, y 43 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 229, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, emite el siguiente:

**“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE TERMINACIÓN DE SUPLENCIA RECÍPROCA QUE CELEBRAN LOS LICENCIADOS HERIBERTO CASTILLO VILLANUEVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 69 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GERARDO APARICIO RAZO, TITULAR DE LA NOTARÍA 245 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y RICARDO GUTIÉRREZ PÉREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 68 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”**

**UNICO.-** Con fundamento en el artículo 201 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que celebraron Convenio de Terminación de Suplencia Recíproca los Licenciados Heriberto Castillo Villanueva, Titular de la Notaría número 69, Gerardo Aparicio Razo, Titular de la Notaría número 245 y Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría 68 todos de la Ciudad de México, mismo que surtió sus efectos a partir del día 01 de junio de 2021; el cual se encuentra debidamente registrado ante la Subdirección de Asuntos Notariales, Subdirección de Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y el Colegio de Notarios de la Ciudad de México, A.C., tal y como lo establece el artículo 36, fracción III del Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

(Firma)

**LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO**

Ciudad de México a 16 de agosto de 2021.

---

## CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

**LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 11 fracción I, 16 fracción XIX, y 43 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 229, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, emite el siguiente:

**“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA QUE CELEBRARON LOS LICENCIADOS HERIBERTO CASTILLO VILLANUEVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 69 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GERARDO APARICIO RAZO, TITULAR DE LA NOTARÍA 245 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PLÁCIDO NÚÑEZ BARROSO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 157 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”**

**UNICO.-** Con fundamento en el artículo 201 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que el día 18 de mayo de 2021, celebraron Convenio de Suplencia Recíproca los Licenciados Heriberto Castillo Villanueva, Titular de la Notaría número 69, Gerardo Aparicio Razo, Titular de la Notaría número 245 y Plácido Núñez Barroso, Titular de la Notaría número 157 todos de la Ciudad de México, mismo que surtió sus efectos a partir del día 01 de junio de 2021; el cual se encuentra debidamente registrado ante la Subdirección de Asuntos Notariales, Subdirección de Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y el Colegio de Notarios de la Ciudad de México, A.C., tal y como lo establece el artículo 36, fracción III del Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.

### TRANSITORIO

**Artículo Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

(Firma)

**LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO**

Ciudad de México a 16 de agosto de 2021.

---

## FIDEICOMISOS

### FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

**PROFRA. RITA SALGADO VÁSQUEZ, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 74 fracción I, III, IV, V y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021; Cláusulas Octava y Décima, del contrato del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México y numerales 6 y 9, fracción XVIII de las Reglas de Operación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que el 03 de febrero de 2021, el Comité Técnico de este Fideicomiso mediante acuerdo SE/01/003/2021 aprobó las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, "Mejor Escuela-La Escuela es Nuestra", para el ejercicio fiscal 2021.

Que el 04 de marzo de 2021, el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), a través del Acuerdo Número COPLADE/SE/VI/03/2021, aprobó el Programa arriba citado, e instruyó realizar los trámites para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en consecuencia, el 12 de marzo de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del programa en comentario, asimismo, el 06 de agosto de 2021, el COPLADE, celebró la Onceava Sesión Extraordinaria 2021, en la cual mediante acuerdo COPLADE/SE/XI/06/2021, aprobó la modificación a la nomenclatura del programa; por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADA, LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO PARA MANTENIMIENTO MENOR A ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "LA ESCUELA ES NUESTRA-MEJOR ESCUELA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, SEGUNDA ETAPA.**

**ÚNICO.-** Se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá ser consultada la convocatoria del Programa de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, " La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela", para el ejercicio fiscal 2021, Segunda Etapa.

<https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/convocatoria/convocatoria-de-la-2da-etapa-del-programa-mejor-escuela-2021>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia, aplicación y difusión.

**SEGUNDO.-** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en esta Gaceta.

**TERCERO.-** La responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de Selene Guerrero Rojas, titular de la Coordinación de Comunicación, Difusión e Informática del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta Bucareli No.134, Piso 05, Col. Centro, C.P. 06040 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. 55 1102 1730 ext. 4006.

**CUARTO.-** La Convocatoria que se da a conocer por el enlace electrónico antes citado, es de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México y entrará en vigor el día de la publicación del presente aviso.

Ciudad de México, a los 20 días del mes de agosto de 2021.

(Firma)

**PROFRA. RITA SALGADO VÁSQUEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

**MTRO. ARMANDO OCAMPO ZAMBRANO.-** Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, párrafo tercero, 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción XV, 8, 9, 31, 42, 46, 67, 68, 71 y 118 fracción II de la Ley General de Víctimas; 3 y 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 5, inciso C, 11, inciso J, de la Constitución Política de la ciudad de México; 61, último párrafo, 112, segundo párrafo, 117, fracción I, V, XX, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLVI, en relación con los artículos primero a cuarto, séptimo, décimo primero de las disposiciones transitorias, todos de la Ley de Víctimas para la ciudad de México; 12, fracciones XIII y XX del Reglamento de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México; 44 fracción I, 45 y 54, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la ciudad de México, he tenido a bien emitir lo siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA LIGA DIGITAL A LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DIRECTRICES PARA LA TRANSMISIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS PROCESOS INICIADOS BAJO LOS LINEAMIENTOS PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN ECONÓMICA DERIVADA DE LAS RECOMENDACIONES O CONCILIACIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL O LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ACEPTADAS O SUSCRITAS POR LAS AUTORIDADES RECOMENDADAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS QUE SE ENCUENTREN DIRIGIDAS.**

**ÚNICO.-** Se da a conocer la liga digital a la **PRIMERA MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DIRECTRICES PARA LA TRANSMISIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS PROCESOS INICIADOS BAJO LOS LINEAMIENTOS PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN ECONÓMICA DERIVADA DE LAS RECOMENDACIONES O CONCILIACIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL O LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ACEPTADAS O SUSCRITAS POR LAS AUTORIDADES RECOMENDADAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS QUE SE ENCUENTREN DIRIGIDAS.**, con el Link:

<https://ceavi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/611/aa2/3de/611aa23dec44c439586754.pdf> el cual se encontrará en el Portal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.

### TRANSITORIO

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso por el que se da a conocer la liga digital a la **PRIMERA MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DIRECTRICES PARA LA TRANSMISIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS PROCESOS INICIADOS BAJO LOS LINEAMIENTOS PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN ECONÓMICA DERIVADA DE LAS RECOMENDACIONES O CONCILIACIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL O LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ACEPTADAS O SUSCRITAS POR LAS AUTORIDADES RECOMENDADAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS QUE SE ENCUENTREN DIRIGIDAS**, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** -El encargado de mantener la liga habilitada es el C. Joss Frederick Ruiz Cruz, Enlace de la Unidad de Transparencia, con teléfono de contacto 5591314694 y dirección en calle República de Cuba 43, planta baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000 Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2021

(Firma)

**MTRO. ARMANDO OCAMPO ZAMBRANO**

Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas de la Ciudad de México



## INSTITUTO DE VIVIENDA

**Lic. Anselmo Peña Collazo**, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 74, Fracciones IV, IX y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Art. 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y considerando que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, tiene por objeto diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda, enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos de la Ciudad de México, dentro del marco del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y de los programas que se deriven de él, así como de la Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del propio Instituto; la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, prevé que los acuerdos delegatorios de facultades, instructivos, manuales, y formatos que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, se publicarán previamente a su aplicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, tiene como facultades las establecidas en la Ley de Vivienda para la Ciudad de México vigente, las que consigna el Decreto de Creación del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, y otras disposiciones jurídicas aplicables, así como las de interpretar, complementar o emitir los acuerdos que sean necesarios para la debida aplicación y observancia de sus Reglas de Operación.

Que mediante acuerdo INVI900RD3674, el H. Consejo Directivo, con fundamento en los artículos Segundo; Tercero; fracciones II, XVI y XVII; y Sexto, fracciones III, IV, IX, XIV Y XXI del Decreto que crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de diciembre de 2019; así como en las Reglas de Operación del Programa “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para pago de rentas, ejercicio 2021”; autoriza Otorgar Apoyo Inmediato a Víctimas Directas y/o Indirectas afectadas por el incidente ocurrido el día 03 de mayo de 2021, en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en el tramo que corre de las estaciones Tezonco a Olivos, a partir de la fecha del acontecimiento, de conformidad con la canalización de las mesas de trabajo realizadas en el seno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, mediante el otorgamiento de ayudas de beneficio social y/o créditos en cualquiera de las modalidades establecidas en los numerales 3.2, 3.2.1, 3.2.2, 4.1, 5.5.5, 5.5.6, 5.6.6 y 5.7 de las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, con fundamento en el Acuerdo SE/IV/03/2019 de la IV Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Evaluación y Recomendaciones, y el dictamen aprobado en el Acuerdo SE/XII/06/2021 de su XII Sesión Extraordinaria, ha emitido el oficio CEDS/DG/519/2021, mediante el cual informa al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México sobre la procedencia de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los Lineamientos de la acción social “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a personas víctimas directas y/o indirectas afectadas por el incidente ocurrido el día 03 de mayo de 2021, en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro”. Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los lineamientos de operación de la acción social:

### **“OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS VÍCTIMAS DIRECTAS Y/O INDIRECTAS AFECTADAS POR EL INCIDENTE OCURRIDO EL DÍA 03 DE MAYO DE 2021, EN LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO”**

La consulta del documento se podrá realizar en la siguiente dirección electrónica:

[www.invi.cdmx.gob.mx/instituto/publicaciones](http://www.invi.cdmx.gob.mx/instituto/publicaciones)

El responsable del funcionamiento óptimo del acceso mediante esta liga es el Lic. Moisés Zárate Totolhua,  
Subdirector de Análisis y Planeación  
Tel. 51410300 Ext. 5202

**TRANSITORIO**

**Único.**- Publíquese el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los lineamientos de operación de la acción social: “OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS VÍCTIMAS DIRECTAS Y/O INDIRECTAS AFECTADAS POR EL INCIDENTE OCURRIDO EL DÍA 03 DE MAYO DE 2021, EN LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a 16 de agosto de 2021**

(Firma)

El C. Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México  
**Lic. Anselmo Peña Collazo**

---

## PROCURADURÍA SOCIAL

**La PROCURADORA SOCIAL, Lic. Martha Patricia Ruíz Anchondo**, con fundamento en los artículos; 15, Apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México, 16 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo Decimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México y el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial el 6 de abril de 2020 en el que se autoriza el uso de medios remoto tecnológicos para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados, dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

En concordancia con los compromisos del Gobierno de la Ciudad de México 2018-2024, la construcción de equidad social como eje articulador de la política social, el desarrollo urbano y vivienda; el eje Programático de Igualdad y Derechos, especialmente el de el Derecho a una vivienda digna y adecuada; a partir de defender, crear y materializar la creación de condiciones más equitativas de habitad, espacio común y público así como de vida de las familias, rubros en el que incide directamente el programa que nos ocupa. En este sentido, el programa de apoyo al mantenimiento de unidades habitacionales es un pilar en el desarrollo de esta Ciudad, y del derecho a la Ciudad.

**La contingencia Sanitaria y el Gobierno Digital, aunado a lo anterior, priorizando la salud de los habitantes de la Ciudad, se presenta la urgencia de establecer el gobierno digital en la ciudad de México para poder atender a la ciudadanía a través de los medios remotos que nos proporcionan las tecnologías de la Información y la comunicación. Estas herramientas también podrán ser utilizadas en la implementación del programa.**

**ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA DEL PROGRAMA SOCIAL “RESCATE INNOVADOR Y PARTICIPATIVO EN UNIDADES HABITACIONALES” (RIPUH) A “PROGRAMA PARA EL BIENESTAR EN UNIDADES HABITACIONALES”.**

**ÚNICO.-** Queda aprobada la modificación de nomenclatura del Programa Social “RESCATE INNOVADOR Y PARTICIPATIVO EN UNIDADES HABITACIONALES” (RIPUH) ahora “PROGRAMA PARA EL BIENESTAR EN UNIDADES HABITACIONALES”, mediante el acuerdo numero **COPLADE/SE/XI/06/2021** certificado en la **Oceava Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el pasado 06 de agosto de 2021.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

**SEGUNDO.** – El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a los 19 días del mes de agosto de 2021**

**LA PROCURADORA SOCIAL**

(Firma)

**LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO.**

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

#### CONVOCATORIA

**Mtro. Irving Olaf Camacho López**, Encargado de Despacho de la Subgerencia de Almacenes y Control de Bienes del Sistema de Transporte Colectivo, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 fracción V, 57 y 59 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; así como en las normas Séptima y Octava de las Normas Generales para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles Propiedad del Sistema de Transporte Colectivo, convoca a las personas físicas y morales debidamente constituidas conforme a las leyes mexicanas, que tengan interés en participar en la Licitación Pública Núm. GAS-LPN-02/2021, para la “**Venta de Boleto de Desecho del Metro (triturado)**”, según se indica.

Núm. de Lotes	Descripción General	Cantidad Aproximada	Unidad de Medida	Precio Unitario Mínimo de Venta
Uno	Boleto de Desecho del Metro (triturado)	260,934	kilogramos	\$1.2750

<b>Plazo Máximo del Retiro</b>	A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021
--------------------------------	--

Venta de Bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Apertura de las Ofertas	Acto de Fallo
25, 26 y 27 de agosto de 2021	31 de agosto y 01 de septiembre de 2021	02 de septiembre de 2021 11:00 horas	09 de septiembre de 2021 11:00 horas

- Las bases podrán ser consultadas por los interesados en la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos, ubicada en la Avenida Ticomán, número 199, Colonia Santa Isabel Tola, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, los días 25, 26 y 27 de agosto de 2021, en el horario de las 09:00 a las 15:00 horas.
- La Venta de Bases e Inscripción de Participantes se realizará en la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos, los días antes señalados y en el horario de las 09:00 a las 15:00 horas; previo pago de su costo de **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en las cajas receptoras de la Gerencia de Recursos Financieros, sito en la calle de Delicias, número 67, Edificio Administrativo, Planta Baja, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, los días 25, 26 y 27 de agosto de 2021, en el horario de las 09:00 a las 13:30 horas.
- Los interesados podrán inspeccionar los bienes objeto de la licitación, en la Franja de Desechos Zaragoza, mediante visita guiada por personal de la Subgerencia de Almacenes y Control de Bienes, el recorrido dará inicio a las 11:00 horas del día 30 de agosto de 2021, teniendo como punto de reunión el acceso de la Franja de Desechos Zaragoza.
- La junta de aclaraciones, el acto de apertura de las ofertas y el de fallo se celebrarán en el Auditorio “del Instituto de Capacitación y Desarrollo (INCADE)”, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza, número 614, Colonia Cuatro Arboles, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15730, Ciudad de México.
- Los licitantes deberán garantizar la formalidad de sus ofertas mediante cheque de caja, por el importe correspondiente al 20% (veinte por ciento) del precio total mínimo de venta por cada uno de los lotes que oferten y a favor del Sistema de Transporte Colectivo.

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2021.

**ATENTAMENTE**

(Firma)

**MTRO. IRVING OLAF CAMACHO LÓPEZ**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA**

**ALCALDÍA CUAUHTÉMOC**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 001-2021**

El **Mtro. Néstor Núñez López**, Alcalde de Cuauhtémoc, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 52, numerales 1 y 4, 53 Apartado A numeral 12 Fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículos 16, 29 Fracción II, 30, 42 y 71 Fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/001/2021	Sustitución e instalación de lámparas y luminarias con nuevas tecnologías acordes con el desarrollo sustentable y protección al ambiente en la colonia Obrera de la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.				28-sep-21	24-dic-21	\$16,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/001/2021	\$2,500	27-agosto-2021	30-agosto-20201 10:00 hrs.	03-septiembre-2021 10:00 hrs.	09-septiembre-2021 10:00 hrs.		15-septiembre-2021 10:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/002/2021	Sustitución e instalación de lámparas y luminarias con nuevas tecnologías acordes con el desarrollo sustentable y protección al ambiente en las colonias Doctores, Tránsito y Paulino Navarro de la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.				28-sep-21	24-dic-21	\$10,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/002/2021	\$2,500	27-agosto-2021	30-agosto-20201 10:00 hrs.	03-septiembre-2021 12:00 hrs.	09-septiembre-2021 13:00 hrs.		15-septiembre-2021 12:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/003/2021	Sustitución e instalación de lámparas y luminarias con nuevas tecnologías acordes con el desarrollo sustentable y protección al ambiente en las colonias Guerrero, Atlampa y San Simón de la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.				28-sep-21	24-dic-21	\$11,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/003/2021	\$2,500	27-agosto-2021	30-agosto-2020 10:00 hrs.	03-septiembre-2021 14:00 hrs.	09-septiembre-2021 18:00 hrs.		15-septiembre-2021 13:00 hrs.

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por el Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Egresos con base a lo dispuesto por el oficio de autorización No. SAF/SE/960/2020, de fecha 21 de diciembre de 2020 y oficio AC/DGA/355/2021 de fecha 23 de julio de 2021, emitido por la Dirección General de Administración.

**Requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:**

La adquisición de las bases de licitación se encuentra disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, los días 25, 26 y 27 de agosto del presente año de 10:00 a 14:00 horas y se deberá presentar lo siguiente:

Atendiendo las Medidas Sanitarias Establecidas por el gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, en la realización de los eventos de estos procedimientos de estas Licitaciones Públicas Nacionales, los participantes deberán apearse a las siguientes disposiciones:

- a) Se atenderá la Jornada Nacional de Sana Distancia.
- b) Asistir con cubrebocas.
- c) Solo 1 persona por Empresa Participante.
- d) A la presentación del pago de bases de licitación, el concursante entregará un CD nuevo empaquetado o una Memoria USB, en el que se le entregarán grabadas las Bases de Concurso de la Licitación Pública Nacional, Catálogo de Conceptos, Términos de Referencia y Croquis, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado. El Concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de su propuesta.
- e) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el número de licitación y descripción de la misma, objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono(s) en papel membretado de la persona o razón social firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido a la Ing. Arq. Blanca Estela Cuevas Manjarrez, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Cuauhtémoc.
- f) Constancia actualizada del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, misma que deberá indicar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para su cotejo.

En caso de estar en trámite el registro:

Presentar Constancia de registro en trámite.

g) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos que establecen los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.

h) Escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales tal como lo establecen los Artículos 58 y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México y Artículo 58 segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

i) Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaración fiscal del ejercicio 2020, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, declaraciones parciales del 2021 balance general y los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, auditados y firmados por Contador Público Externo a la empresa, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anexando copia (legible) del Registro vigente, de la Cédula Profesional del Contador.

j) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (persona moral) y Acta de Nacimiento (persona física).

k) Comprobante de domicilio fiscal actual.

l) La forma de pago de las bases de concurso se hará en las oficinas de la Dirección de Obras, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del GCDMX/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en las oficinas de la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la visita de obra será obligatoria.

3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Obras sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.

4.- La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, el día y hora indicado.

5.- No se otorgará anticipo.

6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

8.- Ninguna de las partes de los trabajos de esta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10.- Los interesados en la(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.

11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales. El contratista presentará a la residencia de obra dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Alcaldía en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la supervisión de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

12.- La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.

13.- En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarará desierto el concurso.

14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

15.- Los trabajos se pactarán sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el periodo.

La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza de cumplimiento expedida por institución legalmente autorizada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de fallo.

Para garantizar la reparación total de daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del importe del contrato con I.V.A.

Las fechas de corte para el pago de estimaciones serán los días 15 (quince) o 30 (treinta) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por periodos máximos mensuales, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

#### **Transitorio**

**Único.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

**CIUDAD DE MÉXICO. A 19 DE AGOSTO DE 2021  
ALCALDE DE CUAUHTÉMOC**

(Firma)

**NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ**



**ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES DEL EJERCICIO 2021**

**Ing. Martín Ortega Villanueva**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en la Alcaldía La Magdalena Contreras, en observancia en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 Fracción II, 32 Fracción IV, 33, 34 Fracción VI, 42, 71 Fracción III, 75 Fracciones I y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, 23, 24, 25, 26, 28, 34 y 38 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican y expresamente les otorgue los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 24 de octubre de 2019; se da a conocer los fallos de las siguientes licitaciones:

No. de licitación	Descripción de la obra	Fecha Inicio	Fecha Término	Empresa ganadora	Monto adjudicado C/I.V.A.
30001144-41-2021	Rehabilitación de Luminarias Zona 4, dentro del Perímetro de la Alcaldía	Desierta	Desierta	Desierta	Desierta
30001144-42-2021	Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica Zona 8, dentro del Perímetro de la Alcaldía	12 de agosto de 2021	15 de septiembre de 2021	Proyectos Concretos y Construcciones Almequio, S.A. de C.V.	\$2,850,281.52
30001144-43-2021	Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica Zona 9, (Bacheo) dentro del Perímetro de la Alcaldía	12 de agosto de 2021	15 de septiembre de 2021	Construcciones y Urbanizaciones Marely, S.A. de C.V.	\$993,039.60

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para consultar las razones de asignación o rechazo, se deberán dirigir a la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Ubicada en calle Río Blanco No. 9 Esq. José Moreno Salido, primer piso, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE AGOSTO DE 2021

(Firma)

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**ING. MARTÍN ORTEGA VILLANUEVA**  
**SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LOS FALLOS**

**ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL**  
Convocatoria: 008

**Arq. Edson Antonio López Alcaraz**, Director General de Obras del Órgano Político en Miguel Hidalgo, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Apartado A Inciso 12 Fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículos 16, 29 Fracción II y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 3º Apartado A, fracciones I, IV y VIII, 23, 24 inciso A, 25 Apartado A fracción I, 26, 28 y 44 numeral I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y el Acuerdo por el que se delegan en el Titular de la Dirección General de Obras, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre del 2019 se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra Fecha de inicio			Fecha estimada		Capital contable requerido
				Inicio	Terminación	
AMH/LPN/013/2021	“REHABILITACIÓN DE CABECERAS DE CAMELLÓN DARWIN Y CRUCES SEGUROS EN TORNO A LA GLORIETA PRADO SUR Y BOULEVARD DE LOS VIRREYES”			20/09/2021	31/12/2021	\$4,300,000.00
	<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica</b>	
	\$2,500.00	27/08/2021	01/09/2021 10:00 horas	06/09/2021 10:00 horas	13/09/2021 10:00 horas	
Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra Fecha de inicio			Fecha estimada		Capital contable requerido
				Inicio	Terminación	
AMH/LPN/014/2021	“CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, SECTORIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS PARA LOS COMITÉS VECINALES O PUEBLOS ORIGINARIOS 2020”			20/09/2021	31/12/2021	\$650,000.00
	<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica</b>	
	\$2,500.00	27/08/2021	01/09/2021 11:00 horas	06/09/2021 12:00 horas	13/09/2021 12:00 horas	
Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra Fecha de inicio			Fecha estimada		Capital contable requerido
				Inicio	Terminación	
AMH/LPN/015/2021	“REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA HORACIO EN EL TRAMO DE ALEJANDRO DUMAS A MOLIERE”			20/09/2021	31/12/2021	\$3,600,000.00

	<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica</b>
	\$2,500.00	27/08/2021	01/09/2021 12:00 horas	06/09/2021 14:00 horas	13/09/2021 14:00 horas

1. Los recursos fueron autorizados con base a lo dispuesto por el oficio de autorización N° SAF/SE/714/2020, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, oficios AMH/DGA/SRF/833/2021, AMH/DGA/SRF/899/2021, AMH/DGA/SRF/900/2021 y AMH/DGA/SRF/901/2021 emitidos por la Subdirección de Recursos Financieros en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

2. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno de la Ciudad de México y/o Secretaría de Finanzas y/o Tesorería del GCDMX, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México, y la compra será directamente en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en General José Morán esq. Parque Lira, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Teléfono 52-76-77-00 ext. 1036, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días y horas hábiles.

**El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha límite establecida para adquirir las bases es hasta el día 27 de agosto del 2021.**

3. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en Calle General José Morán S/N, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, Teléfono 52-76-77-00 ext. 1036, Ciudad de México, el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.

4. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de Juntas de la Dirección General de Obras, ubicada en Calle General José Morán S/N, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico de quién será obligatoria su asistencia acreditándolo como personal calificado y presentar original para cotejo.

5. La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras, en Calle General José Morán S/N, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, los días y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

6. La venta de bases será a partir del día **25 de agosto de 2021** y la fecha límite será el **27 de agosto de 2021**, con el siguiente horario de las 10:00 a las 14:00 horas. Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

A.- Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.

B.- Constancia de Registro de Concurante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite).

C.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

7. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante relación de contratos de obras vigentes que tenga o haya celebrado con la Administración Pública de la Ciudad de México o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante debiendo presentar currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación; también deberá presentar las carátulas de contratos y actas de entrega-recepción ; así como presentar documentación que acredite su capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales correspondientes.
8. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
10. Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas que presenten los licitantes, serán negociadas.
12. No se otorgarán anticipos para ninguna licitación.
13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuada la evaluación de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen que servirá como base para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de cada licitación, hayan presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
14. Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por periodos quincenales o mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
15. La forma de garantizar el cumplimiento del Contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el IVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por la institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
16. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
17. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2021.

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS**

(Firma)

**ARQ. EDSON ANTONIO LÓPEZ ALCARAZ**

**Alcaldía Miguel Hidalgo**  
Licitación Pública Nacional

**CONVOCATORIA**

Mtro. Carlos Emiliano Huerta Durán, Director General de Administración en la Alcaldía Miguel Hidalgo, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, fracción I, inciso e), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 209 el día 29 de octubre del año dos mil diecinueve, suscribe la presente convocatoria y dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-006-21 “ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO”**; con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la adquisición de los bienes por parte de los proveedores del mercado nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-006-21		CONVOCANTE \$5,000.00	27 de agosto de 2021 14:00 hrs.	31 de agosto de 2021 12:00 hrs.	03 de septiembre de 2021 15:00 hrs.	Del primer día hábil posterior al fallo al 31 de diciembre de 2021
ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO						
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	4419000002	ADQUISICIÓN DE “PAQUETES DE SEGURIDAD VECINAL”			689	PAQUETE
02	5911000010	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE GOOGLE G-SUITE			1200	LICENCIA

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- Los informes, la consulta y venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 25, 26 y 27 de agosto de 2021, de 10:00 a 12:30 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Alcaldía Miguel Hidalgo, de 9:00 a 12:30 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la persona física o moral licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas para la Licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en General José Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P.11840, de esta Ciudad de México.

5.- La formalización del contrato derivado de esta licitación se llevarán a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al proveedor el fallo correspondiente.

- 6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 8.- El lugar de entrega de los bienes: los indicados en las Bases de la Licitación.
- 9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la entrega y aceptación formal y satisfactoria de los bienes y a la liberación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- 10.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 11.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 12.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico [agramirez@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:agramirez@miguelhidalgo.gob.mx) y [ayzubiri@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:ayzubiri@miguelhidalgo.gob.mx)
- 15.- Los responsables de la Licitación: Mtro. Carlos Emiliano Huerta Durán, Director General de Administración, Mtra. Kandy Vázquez Benítez, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales y Lic. Aldo Giovanni Ramírez Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México a 19 de agosto de 2021.  
Director General de Administración  
Mtro. Carlos Emiliano Huerta Durán

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana .....	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)